

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931.— APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 11 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil curso.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

CÓDIGO DEL TRABAJO

LIBRO CUARTO

De los Tribunales industriales

(Continuación)

TÍTULO ÚNICO

2.º Los quebrados no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.

3.º Los que estuviesen sujetos a interdicción civil o inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

4.º Los que hayan sido elegidos bajo mandato imperativo.

Artículo 441. El Cuerpo de Jurados del territorio se compondrá de un mínimo de 20 Jurados elegidos por los patronos y 20 elegidos por los obreros. Este número podrá ser aumentado en atención a circunstancias locales, por el Juez que haya de verificar la convocatoria, hasta un máximo de 35 en cada clase.

Artículo 442. Las elecciones del cuerpo de Jurados industriales tendrán lugar cada cuatro años, durante la primera quincena del mes de Octubre del año respectivo. La primera designación se hará por el tiempo que medie desde la constitución del Tribunal a una renovación ordinaria, salvo no exceder de un año dicho plazo, caso en que los designados seguirán actuando durante el período legal siguiente.

Artículo 443. La elección se verificará dentro de cada gremio o Asociación, en el día o días, hora y local que cada uno de ellos señale, dentro

del plazo de convocatoria, dando cuenta de dicho señalamiento al Presidente del Tribunal industrial. Cada una de las Asociaciones deberá levantar acta de la votación verificada ante ella, firmada, al menos, por el Presidente y Secretario, uniendo a la misma lista de los socios que hayan tomado parte en la elección, con especificación de sus nombres, número de votos obtenido por cada candidato y protestas que se hayan presentado.

Artículo 444. El Juez Presidente del Tribunal industrial señalará en la convocatoria el día en que ha de tener lugar el escrutinio general, que no podrá ser anterior a quince días después del en que hubiera terminado el período de elección en cada Sociedad.

El Presidente del Tribunal podrá adoptar las medidas conducentes a garantizar la sinceridad electoral, rigiendo para estas elecciones, en todo lo no modificado en este capítulo, las normas legales vigentes para la designación de Vocales patronos u obreros de las delegaciones del Consejo de Trabajo.

Artículo 445. Cada elector sólo podrá votar 15 candidatos, cuando deban elegirse 20; si hubiere que elegir más de 20 y hasta 25, el elector podrá votar seis menos del número de los que hayan de elegirse; si se eligiesen más de 25 hasta 30, siete menos, y ocho menos, si se eligiesen más de 30 hasta 35.

Artículo 446. El escrutinio general se verificará en el local, día y hora que señale el Presidente del Tribunal industrial. A él podrán concurrir un representante de cada una de las Asociaciones que hayan intervenido en la elección. La Junta de escrutinio se constituirá cualquiera que sea el número de concurrentes.

Actuarán de escrutadores dos designados por los representantes de Asociaciones, uno patronal y otro obrero, que concurren al escrutinio, y otros dos sorteados entre el resto de los presentes, uno correspondiente a cada clase, patronal u obrera.

Artículo 447. Las protestas que se formulen contra la elección verificada ante cada gremio o Asociación serán resueltas por el Juez Presidente del Tribunal industrial antes de ser computados en el escrutinio los votos de cada entidad. Los que se formulen en el acto del escrutinio general contra éste serán resueltas por la Sala de gobierno de la Audiencia

territorial respectiva en el plazo de quince días.

Artículo 448. Las elecciones de los cuerpos de Jurados patronos y de Jurados obreros se considerarán independientes. Cuando por cualquier circunstancia no haya sido designado algún cuerpo de Jurados válidamente continuará actuando el de la misma clase del cuatrienio anterior.

Artículo 449. Siempre que falten más de tres meses para la renovación cuatrienal de los Jurados de los Tribunales industriales y el número de Jurados de alguna representación quede reducido a menos de la mitad, ya sea por falta de aceptación o por cualquiera otra causa legítima, se procederá a elección parcial para cubrir las vacantes

(Continuará)

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de Octubre al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la Gaceta del día 4 de Agosto último sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

Nota.— La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfranc, Germán.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Idem Abós Muzas, Joaquín.—Barcelona. Idem.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio.—Zamora. Idem.

Idem Aguilar Torres, Francisco.—Jaén. Idem.

Idem Agujeta Escobero, Pedro.—Cáceres. Idem.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo.—Madrid. Idem.

Cabo Alvarez Camarano, Máximo.—Salamanca. Idem.

Idem Alvaro Martín, Albino.—Segovia. Idem.

Idem Alvaro Rodríguez, Florentino.—Logroño. Idem.

Idem Aiberti Garau, Jorge.—Balears. Idem.

Soldado Albes Jiménez, Claudio.—Pontevedra. Idem.

Marinero Albo Camús, Mauricio.—Santander. Idem.

Soldado Aldave Ansón, Honorio.—Navarra. Idem.

Idem Alforcea Tejeo, Manuel.—Granada. Idem.

Alonso Alvarez, Indalecio.—Salamanca. Idem.

Soldado Alonso Valenciano, Serapio.—Zaragoza. Idem.

Idem Aller García, Jesús.—León. Idem.

Ayuso Yela, Daniel.—Guadalajara. Idem.

Cabo Amieiro Torrijo, Juan.—Madrid. Sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.—León reconocimiento y examen.

Cabo Ardid Gabín, Vicente.—Lérida. Idem.

Soldado Arenas Mahave, Aniceto.—Logroño. Idem.

Idem Arteta Espila, Esteban.—Navarra. Idem.

Sargento Artigas Rodríguez, Higinio.—Cáceres. Idem.

Idem Valverde Maldonado, Antonio.—Almería. Idem.

Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.—Murcia. Idem.

Cabo Valera Moya, Eufasio.—Cuenca. Idem.

Idem Baños Baños, Antonio.—León. Idem.

Idem Varela Mouriz, Manuel.—Lugo. Idem.

Idem Varó Morales, Enrique.—Córdoba. Idem.

Soldado Varona Grisaleña, Arturo.—Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío.—Gua-
dalajara. Reconocimiento y examen.
Soldado Viñuales Gabarre, Alejan-
dro. Huesca. Idem.
Barranco Serrano, Pedro.—Madrid
Idem.
Caba Barrio López, Mariano del.—
Cuenca. Idem.
Soldado Bauzá Pascual, Damián.—
Balears. Idem.
Cabo Vegas Barcos, José.—Sala-
manca. Idem.
Idem Velasco Martín, Gabino.—Se-
govia. Idem.
Idem Vélez Sánchez, Agapito.—
Avila. Idem.
Idem Vera Román, Manuel.—Mur-
cia. Idem.
Sargento para la Reserva Bermejo
Luengo, Casimiro.—Madrid. Idem.
Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio
Soria. Idem.
Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—
Lugo. Idem.
Idem Villalba Brun, Florentín.—
Toledo. Idem.
Cabo Villalba Sánchez, Francisco.
Albacete. Idem.
Sargento Villar Miranda, Leoncio
Soria. Idem.
Cabo Blanco Méndez, Amaro. Sa-
lamanca. Idem.
Idem Blanco Freire, Antonio.—Za-
mora. Idem.
Idem Bella Cañas, Rafael de la.—
Jaén. Idem.
Soldado Bolaños Piedras, Leandro.
Ciudad Real. Idem.
Cabo Boscana García, Miguel.—Ba-
leares. Idem.
Forjador Bravo Molleda, Gerardo.
León. Idem.
Cabo Bravo Mora, Nicolás.—Tole-
do. Idem.
Idem Bragado Alfrageme, Miguel.
Madrid. Idem.
Idem Bueno Padial, Juan.—Grana-
da. Idem.
Idem Caballero Fernández, Cristó-
bal.—Murcia. Idem.
Soldado Cabanillas Sánchez, José.
Cáceres. Idem.
Idem Cabello de Alba Ruiz, Rafael.
Córdoba. Idem.
Cabo Cavero Alvisua, Pedro.—
Huesca. Idem.
Idem Cabezas Simón, José.—Za-
mora. Idem.
Soldado Cachón Escapa, Romualdo.
León. Idem.
Cabo Calvo Martín, Ildefonso.—Ma-
drid. Idem.
Soldado Caldero Serrano, José.—
Córdoba. Idem.
Cabo Calleja Herrero, Félix.—Pa-
lencia. Idem.
Idem Camacho Ramírez, Pedro.—
Huelva. Idem.
Soldado Camarena Díaz Merino,
Juan José. Ciudad Real. Idem.
Cabo Campamá Comalat, Jaime.—
Madrid. Idem.
Sargento Campillo Valle, Adolfo.—
Santander. Idem.
Cabo Campos Cayuela, Vicente.—
Murcia. Idem.
Soldado Cano Jaén, Gumersindo.—
Alicante. Idem.
Cabo Cano García, José.—Almería.
Idem.
Soldado Cano González, Justo.—
Jaén. Idem.
Cabo Cañadilla Delgado, Basilio.—
Toledo. Idem.
Soldado Carazo Contreras, Marino.
Burgos. Idem.
Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—
Cádiz. Idem.
Idem Carballo Núñez, Santiago.—
León. Idem.
Soldado Carmona Rodríguez, Fran-
cisco.—Jaén. Idem.
Idem Carrascosa Hernández, San-
tiago.—Valencia. Idem.

Idem Carrero Crespo, Juan.—Cór-
doba. Idem.
Idem Carrión Redondo, Manuel.—
Valladolid. Idem.
Cabo Carrón Expósito, Eduardo.—
Badajoz. Idem.
Soldado Castillo Ochando, Félix.—
Albacete. Idem.
Sargento Cebrián Franco Germán.
Soria. Idem.
Soldado Centeno García, Gerardo.
León. Idem.
Sargento para la Reserva Cerón Ro-
dríguez, Luis.—Badajoz. Idem.
Cabo Cid Vigo, Agustín.—Vallado-
lid. Idem.
Soldado Cisneros González, Agus-
tín.—Avila. Idem.
Idem Cobaleta del Salto, Pedro.—
Jaén. Idem.
Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Sala-
manca. Idem.
Idem Concha Galán, Eugenio.—
Guadalajara. Idem.
Idem para la Reserva Conesa Gon-
zález, Emiliano.—Granada. Idem.
Cabo Contreras Requena, Pablo.—
Idem. Idem.
Soldado Cortés Mosquera Ramón.—
Jaén. Idem.
Sargento para la Reserva Coto Sán-
chez, José.—Badajoz. Idem.
Cabo Crespo García, Felipe.—Sala-
manca. Idem.
Idem Cuadrado Lobo Teófilo.—Va-
lladolid. Idem.
Sargento para la Reserva Checa
Fuertes, Joaquín.—Teruel. Idem.
Soldado Chivite Martínez, Pablo.—
Bilbao. Idem.
Idem Dolado Latorre, Félix.—Ma-
drid. Idem.
Cabo Domínguez Castaño, Manuel.
Badajoz. Idem.
Soldado Duel González, Paulino.—
Avila. Idem.
Idem Hernán Pisa, Felipe.—Ciudad
Real. Idem.
Cabo Hernández Abellán, Antonio.
Murcia. Idem.
Idem Heras García, Florentino de
las.—Segovia. Idem.
Herrador de segunda Herrero Mar-
tínez, Diego.—Murcia. Sólo reconoci-
miento.
Soldado Escapa García, Felipe.—
León. Reconocimiento y examen.
Idem Escribano Lozano, Feliciano.
Valladolid. Reconocimiento y examen.
Idem Esteban Soriano, Nicomedes
Valeriano.—Madrid. Idem.
Idem Fernández Álvarez, Avelino.
León. Idem.
Idem Fernández López, Adriano.—
Idem. Idem.
Idem Fernández Flórez, Amaro.—
Idem. Sólo reconociento.
Idem Fernández Posada Francisco.
Lugo. Reconocimiento y examen.
Idem Fernández Mellado, Joaquín.
Cáceres. Idem.
Cabo Fernández Campos, Juan.—
Córdoba. Idem.
Idem Fernández Pérez, Manuel.—
Orense. Idem.
Soldado Fernández Gutiérrez, Res-
tituto.—León. Sólo reconocimiento.
Idem Ferreras Fernández, Miguel.
León. Reconocimiento y examen.
Cabo Francia Conde, Francisco.—
Zamora. Idem.
Idem Fuentes Fresno, Luis de.—
Badajoz. Idem.
Idem Fuertes Marcos, Máximo.—
Teruel. Idem.
Soldado Fuertes Alonso, Melquia-
des. León. Idem.
Sargento Gallego Serrano, Juan Jo-
sé.—Ciudad Real. Idem.
Cabo García Cuéllar, Antonio.—
Granada. Idem.
Idem García García, Valentín.—
Toledo. Idem.

Soldado García-Aranda y Peces.—
Venancio Vicente.—Toledo. Idem.
Idem García Lorenzo, Victoriano.—
Salamanca.
Idem García Molina, Emilio.—Ci-
udad Real. Sólo reconocimiento.
Idem García Vicente, Federico.—
Madrid. Reconocimiento y examen.
Cabo García García, Francisco.—
Cuenca. Idem.
Sargento García Fernández, José.—
Málaga. Idem.
Cabo García García, Manuel.—Ba-
dajoz. Idem.
Soldado García Martín, Manuel.—
Granada. Sólo reconocimiento.
Sargento para la reserva García Ro-
mán, Martín, Cáceres.—Reconoci-
miento y examen.
Soldado García García, Nicolás.—
Valladolid. Idem.
Idem García Pérez, Paulino.—Mur-
cia. Idem.
Cabo Gómez Tienda, Antonio.—
Córdoba. Idem.
Idem Gómez Ramos, Luciano.—
Santander. Idem.
Sargento para la reserva González
Herrero, Ezequiel.—Salamanca. Idem.
Soldado Gelabert Moragues, Miguel
Palma de Mallorca. Sólo reconoci-
miento.
Cabo Jiménez Domínguez, Maximilia-
no.—Cuenca. Reconocimiento y exa-
men.
Cabo Laiz Fernández, Demetrio.—
León. Idem.
Idem Lanuza Iruela, José.—Jaén
Idem.
Soldado Lara Martínez, David.—
Burgos. Sólo reconocimiento.
Cabo Lara Arcos, Manuel.—Córdo-
ba. Reconocimiento y examen.
Soldado Larramona Larramona, Ma-
riano.—Huesca. Idem.
Cabo Lefler Jiménez Angel.—Avi-
la. Idem.
Idem Lillo Montoya, Santiago.—
Ciudad Real.—Sólo reconocimiento.
Idem Lobo Moreno, Anastasio.—
Madrid. Reconocimiento y examen.
Idem Longinos Sanz Pinilla, Julio.
Soria. Idem.
Sargento para la Reserva López Va-
quero, Alfredo.—Salamanca. Idem.
Soldado López Valero, Antonio.—
Cuenca. Sólo reconocimiento.
Idem López Martínez, Baldomero.
Murcia. Idem.
Cabo López Gómez, Bernardino.—
Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem López Villar, Camilo.—Lugo.
Idem.
Soldado Maíz Paz, Antonio.—Avi-
la. Idem.
Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.—
Córdoba. Idem.
Soldado Marín Ramos, Simón.—
Jaén. Sólo reconocimiento.
Cabo Márquez Carreño, José.—Al-
mería. Reconocimiento y examen.
Idem Martín Vargas, Luis.—Gra-
nada. Idem.
Idem Martín Sánchez, Tomás.—
Salamanca. Idem.
Cabo Martínez Anguiano, Benedic-
to.—Soria. Idem.
Sargento Martínez Martínez, Fran-
cisco.—Alicante. Idem.
Idem Martínez Pacheco, Manuel.—
Soria. Idem.
Cabo Martínez Martínez, Maximino.
Logroño. Idem.
Idem Martínez Martínez, Pedro.—
Murcia. Idem.
Idem Martínez Pacheco, Tiburcio.
Soria. Idem.
Soldado Mata Fernández, Deograc-
ias.—León. Sólo reconocimiento.
Cabo Mateo Sánchez, Francisco.—
Murcia. Reconocimiento y examen.
Idem Maza Domínguez, Juan Pa-
blo.—Soria. Idem.

Idem Medrano de Gracia, Gregorio.
Idem. Idem.
Soldado Meléndez Rodríguez, Ar-
turo.—Orense. Idem.
Cabo Merenciano Suárez, Antonio.
Albacete. Idem.
Idem Merenciano Carchano, Fran-
cisco.—Idem. Idem.
Idem Mesa Darías, Silvestre.—Ca-
narias. Idem.
Idem Miguel Febrer, Bartolomé.—
Balears. Idem.
Idem Mirantes Ferrera, Adolfo.—
León. Idem.
Idem Molina Navarro, Gabriel.—
Almería. Idem.
Sargento para la Reserva Molina de
la Peña, Rafael.—Madrid. Idem.
Soldado Moya Genovart, Baltasar,
Balears. Idem.
Cabo Moya Martínez, Gerardo.—
Cuenca. Idem.
Idem Moreno Boira, Antonio.—Ter-
uel. Idem.
Soldado Mora Ramos, Vicente.—
Ciudad Real. Idem.
Cabo Morante Fernández, Francis-
co Jaén. Idem.
Soldado Moreno Barroso, Celedo-
nio. Madrid. Sólo reconocimiento.
Cabo Moreno Abellaneda, José An-
tonio.—Murcia. Idem.
Soldado Moreno Torres, Juan José.
Jaén. Reconocimiento y examen.
Cabo Mourir Souto, José.—Lugo.
Sólo reconocimiento.
Idem Muñoz Expósito, Francisco.—
Jaén. Reconocimiento y examen.
Soldado Muñoz Maiz, Francisco.—
Avila. Idem.
Cabo Muñoz Carpio, Jenaro.—Ma-
drid. Sólo reconocimiento.
Marinero Muñoz Aguilar, Manuel.
Melilla. Idem.
Cabo Muñoz Fernández, Manuel.—
Toledo. Reconocimiento y examen.
Navajas Sanz, Manuel.—Bilbao.
Idem.
Soldado Navarro Martínez, Manuel.
Valencia. Idem.
Cabo Núñez Ríos, Bienvenido.—
Lugo. Idem.
Idem Núñez Sanz, Pedro.—Sego-
via. Idem.
Idem Olmedo Gómez, Gabriel.—
Córdoba. Idem.
Músico de tercera Palacios Cruz,
Francisco.—Ciudad Real. Idem.
Soldado Palmero Martín, Serafín—
Almería. Idem.
Idem Pareja Ocón, Severiano.—
Granada. Idem.
Cabo Parga Méndez, Pedro. Lugo.
Idem.
Sargento para la Reserva Pascual
Álvarez, Angel. León. Idem.
Cabo Pascual Cervera, Miguel.—
Balears. Sólo reconocimiento.
Soldado Paz Caballeira, José.—Co-
ruña. Reconocimiento y examen.
Idem Peso Díaz Calonge, Saturio.
Ciudad Real. Idem.
Idem Peix López, Isidoro.—Sala-
manca. Idem.
Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Ba-
leares. Idem.
Soldado Pena Sanfex, José.—Ma-
drid. Idem.
Cabo Perales Gallego, Cesáreo.—
Ciudad Real. Idem.
Idem Perdices Jubero, Alejo.—
Guadalajara. Idem.
Soldado Perea Sánchez, Manuel.—
Almería. Idem.
Cabo Pérez Agudo, Francisco.—Va-
lladolid. Idem.
Idem Pérez Cuenca, Gabino.—Cuen-
ca. Idem.
Soldado Pérez Mateo, Juan José.—
Ciudad Real. Idem.
Cabo Pérez Bello, Máximo.—León.
Idem.
Idem Pérez Rivas, Moisés.—Sala-
manca. Idem.

Soldado Pérez Soriano, Pedro. - Te-
ruel. Idem.
Idem Pillado Villamor, José. - Lu-
go. Idem.
Idem Poció Cabot, Jaime. - Ba-
leares. Sólo reconocimiento.
Idem Pollo Melitón, Ricardo. - Ma-
drid. Idem.
Idem Pons Garau, Rafael. - Bala-
res. Idem.
Idem Portero Martín, Eugenio. -
Zamora. Reconocimiento y examen.
Cabo Portero Moreno, José. - Cáce-
res. Idem.
Idem Pozo Sáiz, Lázaro del. Cuen-
ca. Idem.
Soldado Prada Martín, Ceferino. -
Zamora. Idem.
Cabo Prieto Rodríguez, Agustín. -
Zamora.
Cabo Prieto Calavis, José. - Cáce-
res. Idem.
Idem Prieto Bogajo, Sebastián. -
Salamanca. Idem.
Idem Puente Muñoz, Macario. - Se-
govia. Idem.
Idem Ques Torrens, Miguel. - Ba-
leares. Sólo reconocimiento.
Cabo Quintanilla González, José. -
Cuenca. Reconocimiento y examen.
Idem Ramírez Lorenzo, Cristóbal.
Canarias. Idem.
Soldado Ramírez González, Domín-
go. - Alicante. Idem.
Cabo Ramírez Carte, José. - Huel-
va. Idem.
Idem Ramírez Mesa, Miguel. - Má-
laga. Idem.
Herrador de tercera Ramis Peris,
Francisco. - Badajoz. Idem.
Soldado Ramos Pereira, Manuel. -
Lugo. Idem.
Cabo Ramos Cano, Miguel. - Alme-
ría. Idem.
Soldado Rancho Hernández, Valen-
tín. - Madrid. Sólo reconocimiento.
Cabo Rastrojo Lucas, Venancio. -
Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem Real Arjona, Tomás del. -
Córdoba. Idem.
Idem Rebollo Maestre, Francisco.
Cáceres. Idem.
Idem Redondo Lera, Melchor. - Za-
mora. Idem.
Obrero primero Rivas Rey, Luis. -
Coruña. Idem.
Soldado Rigola Orriols, Joaquín. -
Segovia. Idem.
Idem Rodríguez Rodríguez, Anto-
nio. - Orense. Idem.
Idem Rodríguez Rodríguez, Fer-
min. - Toledo. Idem.
Idem Rodríguez Valdesogo, Fruc-
tuoso. - León. Idem.
Cabo Rodríguez Martín, José. - Sa-
lamanca.
Soldado Rodríguez Martín, Juan. -
Ciudad Real. Idem.
Idem Rodríguez González, Manuel.
Coruña. Idem.
Cabo Rojo Castaño, Felipe. - Tole-
do. Idem.
Idem Roldán Bayón, Angel. - Se-
govia. Idem.
Idem Román Gavilán, Antonio. -
Córdoba. Idem.
Idem Romera Romera, Fulgencio.
Murcia. Idem.
Soldado Romero del Castillo, Mar-
tín. - Madrid. Idem.
Cabo Roque Jiménez, Nemesio. -
Madrid. Idem.
Idem Rosselló Roig, Jaime. - Ba-
leares. Idem.
Soldado Ruiz Aizpurúa, Antonio.
Jaén. Sólo reconocimiento.
Cabo Ruiz Ruiz, José. - Cáceres.
Reconocimiento y examen.
Idem Sánchez García, Casimiro. -
Idem. Idem.
Idem Sánchez Romero, Felipe. -
Ávila. Idem.
Idem Sánchez Gómez, Miguel. -
Granada. Sólo reconocimiento.

Idem Santana Berrocal, Manuel. -
Málaga. Idem.
Idem Sanz Gil, Lorenzo. - Madrid.
Reconocimiento y examen.
Idem Senovilla Dominguez, Fran-
cisco. - Valladolid. Idem.
Idem Tendero Berrocoso, Ambro-
sio. Cáceres. Sólo reconocimiento.
Idem Soldado Tirado Barbudo, Fi-
del. - Toledo. Reconocimiento y exa-
men.
Idem Tovar Alonso, Manuel. - Va-
lladolid. Idem.
Cabo Torralba Belinchón, Serafin.
Madrid. Idem.
Soldado Torres Cañadas, Pedro. -
Granada. Sólo reconocimiento.
Idem Toscano Ramos, Francisco. -
Badajoz. Reconocimiento y examen.
Idem Toscano Roda, Pedro. - Huel-
va. Idem.
Idem Trillo García, Angel. - Gua-
dalajara. Idem.
Cabo Huéscar Moraleda, Rafael. -
Ciudad Real. Idem.
Soldado Ugarte Berganza, Eusebio.
Alava. Idem.
Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Má-
ximo. - Cuenca. Idem.
Soldado Zabala Laguna, Pedro. -
Guadalajara. Idem.

Nota. - Se recuerda la Real orden
de 6 de Agosto próximo pasado, inser-
ta en la Gaceta número 219 del día 7
de dicho mes, la que dispone las faci-
lidades que se han de dar por los Mi-
nisterios de Guerra y Gobernación
para este concurso.
Madrid, 21 de Septiembre de 1926.
El contralmirante Presidente accidental,
José Núñez.

Diputación Provincial DE MADRID

Intervención

AVISO

Los señores tenedores de Obligacio-
nes Provinciales podrán presentar las
facturas de cupones de vencimiento
de 1.º de Octubre próximo en el Ne-
gociado de Ingresos de esta Corpora-
ción, desde el día de la indicada fe-
cha.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Anuncio de subasta

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de ayer, acordó se anun-
cie segunda subasta pública, que ten-
drá lugar el día 26 de Octubre próxi-
mo, a las doce de la mañana, en el
Palacio de esta Corporación, calle de
Fomento, número 2, para contratar,
con destino a los establecimientos de
la Beneficencia, el suministro de pata-
tas, al mismo precio y condiciones que
fueron publicadas en el BOLETÍN OFI-
CIAL de 5 y 25 de Mayo último.

El importe del suministro, hasta fin
del ejercicio, se ha calculado en pesetas
50.000, cuyo 5 por 100, fianza pro-
visional para tomar parte en la subas-
ta, asciende a la cantidad de 2.500.

Las proposiciones se admitirán, de
diez de la mañana a una de la tarde,
en la Secretaría de esta Corporación,
hasta el 25 de Octubre, y los depósi-
tos provisionales, durante el mismo
plazo, de diez a doce y media de la
mañana, en la Caja Provincial.

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de 15 del actual, ha acor-
dado, en cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo 26 del Real decreto
de 2 de Julio de 1924, sacar a pública
subasta las obras de acopio y macha-
queo de piedra para la carretera pro-
vincial de la general de La Coruña a
Galapagar, cuyos pliegos de condicio-
nes facultativas y administrativas es-
tarán de manifiesto en la Secretaría de
esta Corporación, Sección de Fomento,
de diez a doce de la mañana, durante
los diez días siguientes al en que se
publique este anuncio en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia, para que en
dicho plazo puedan presentarse contra
los mismos las reclamaciones que
crean procedentes; advirtiéndose que,
transcurrido dicho plazo, no se admi-
tirá reclamación alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—656)

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de 15 del actual, ha acor-
dado, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 26 del Real decreto de
2 de Julio de 1924, sacar a pública
subasta las obras de acopio y macha-
queo de piedra para la carretera pro-
vincial de la general de Andalucía a
lade Extremadura, por Leganés, cuyos
pliegos de condiciones facultativas y
administrativas estarán de manifiesto
en la Secretaría de esta Corporación,
Sección de Fomento, de diez a doce de
la mañana, durante los diez días si-
guientes al en que se publique este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia, para que en dicho plazo
puedan presentarse contra los mismos
las reclamaciones que crean proceden-
tes; advirtiéndose que, transcurrido
dicho plazo, no se admitirá reclama-
ción alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—657)

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de 15 del actual, ha acor-
dado, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 26 del Real decreto de
2 de Julio de 1924, sacar a pública
subasta las obras de acopio y macha-
queo de piedra para las carreteras
provinciales de Manzanares el Real a
la de La Granja, y Colmenar Viejo a
Manzanares el Real, cuyos pliegos de
condiciones facultativas y administra-
tivas estarán de manifiesto en la Se-
cretaría de esta Corporación, Sección
de Fomento, de diez a doce de la ma-
ñana, durante los diez días siguientes
al en que se publique este anuncio en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,
para que en dicho plazo puedan pre-
sentarse contra los mismos las recla-
maciones que crean procedentes; ad-
virtiéndose que, transcurrido dicho
plazo, no se admitirá reclamación al-
guna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—658)

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de 15 del actual, ha acor-
dado, en cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo 26 del Real decreto
de 2 de Julio de 1924, sacar a pública
subasta las obras de acopio y ma-
chaqueo de piedra para la carrete-
ra provincial de Cadalso de los Vi-
drios al Arroyo de Tórtolas, cuyos
pliegos de condiciones facultativas y
administrativas estarán de manifiesto
en la Secretaría de esta Corporación,
Sección de Fomento, de diez a doce
de la mañana, durante los diez días
siguientes al en que se publique este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia, para que en dicho plazo
puedan presentarse contra los mismos
las reclamaciones que crean proceden-
tes; advirtiéndose que, transcurrido
dicho plazo, no se admitirá reclama-
ción alguna.

Madrid, 20 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—659)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada
con esta fecha por el señor Juez de
instrucción del distrito del Centro, en
el sumario que instruyo con el núme-
ro 472 de 1925, por estafa a Manuel
Sánchez Membrilla y otros, se cita a
los señores que a continuación se ex-
presan, cuyos domicilios se descono-
cen y que todos ellos han sido socios
de la Asociación Gremial de Indus-
triales Propietarios de Carruajes de
Plaza de Madrid, para que en el tér-
mino de quince días comparezcan ante
este Juzgado, Secretaría de D. Ra-
fael López de Pando, con el fin de re-
cibirles declaración en dicho sumario
y ofrecerles el procedimiento confor-
me a lo prevenido en el artículo 109
de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señores que se citan

Dolores Arnal, Antonio Vázquez,
María Martínez, Pedro López López,
Jenaro Alonso, Ramona Cabañas, Jo-
sefa González, Fernando Cogoller,
Bonifacio Estrada, María Martínez Na-
varro, Salvador Fernández, Francisco
Vázquez, Raimundo Gallardo, Loren-
zo Agudo, Tecló González, Julián
Fernández, Lorenzo Pérez, Eduardo
Fariñas, Celso Pellón, Ricardo del
Campo, Pedro Carda, Petra Martín
Galán, Eugenio Gamó, Domingo Arias,
Luis Alvarez, Antonio Alvarez Ar-
náz, Esteban Serrano, Benigno Reye-
ro García, Juan Manuel Gómez, José
María Alvarez, María Bernardo, Pe-
dro Gómez, Crispulo Estrada, Jeróni-
mo Guerrero, Jesús López, Domingo
Díaz, Antonio Rodríguez López, Be-
nigno Bueno, Adelino Díaz, María
Riesco, Domingo Pueyo, Tomás Ra-
mos, José Jara, Florencio Trigo, Fran-
cisco Díaz, José Díaz Blanco, Ramón
Nieta, María Carrizo, Eduardo Huyas,
Gregorio Fermín García, Nieves Del-
gado, Antonio López Fernández, Fran-
cisco Brenes, José Giménez, Ramón
González Díaz, Antonio García Caba-
ñas, Martín Martín, Enrique Varela,
Ricardo Fuentes, Petra Herranz Pas-
tor, Aureliano Jara, Candelas Manza-
no, Alejandro Tricio, Benito Mayor
Gil, Trinidad Radriquer, Pablo Sanz,
Juan Gómez, Ricardo Gómez, Gaspar
Esquerdo, Fermín Juárez, Julián Gar-
cía Campos, Ramón Vázquez, Jesús
Fernández, Isidoro Fernández, José

Mariano Mejía, Federico Martínez, Francisco Mora, Trinidad Gracia, Manuel Martínez, Rufina de la Torre, Luis Fernández, María Azcona, Alvaro Díaz García, Romualdo Arce, Faustino García, Vicente Bustamante, Manuel Castro Remesal, Valentín Díaz Vega, Gregorio González, Ignacio Gómez, Benito López, Pilar Cid, Aquilino Díaz, Angel Lorenzo Cela, Mariano Rodríguez, Vicente Ruiz Cuesta, Teresa Vega, Basilio Martín, Ramona Herrera, Ramona Carrizo, Francisco Santos, Rosalía Báez, Ramón Moreno, Diego Fernández, Nicolás García Moreno, José López Fernández, José Vega Chimeno, Antonio Ruiz Puerta, Ricardo Alguacil, Manuela Alonso, Manuel Díaz, Máximo Sánchez, Francisco Tomás, Francisco Santalla, María Ruiz, Ricardo Criado y Claudio García.

Madrid, 22 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Rafael López de Pando

V.º B.º

Rodrigo

(B. - 1.323)

CHAMBERÍ

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, a nombre de la Sociedad Anónima «La Urbana y el Sena», contra el Marqués de Campo Nuevo, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima francesa de Seguros, domiciliada en París, denominada «L' Urbaine et la Seine», representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, y defendida por el Letrado D. Mariano Alonso Castrillo; y de la otra, como demandado, el señor Marqués de Campo Nuevo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en juicio y sido declarado en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, hoy sus herederos o causahabientes, que tampoco se han personado en los autos, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que declarando como declaro confeso al demandado, señor Marqués de Campo Nuevo, en las posiciones presentadas por la entidad actora en estos autos, y dando lugar a la demanda formulada por la Sociedad «La Urbana y el Sena», contra el dicho señor Marqués de Campo Nuevo, debo condenar y condeno a éste, o a quien en virtud de su fallecimiento represente sus derechos, a que pague aquella Sociedad, dentro de quinto día, la suma de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos, importe de las primas vencidas y no satisfechas, pactadas en los tres contratos de seguro, obrantes en autos, intereses legales de aquella suma desde la interposición de la demanda y todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, se notificará en la forma dispuesta por la Ley, a instancia de

parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bremón y Llanos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al señor Marqués de Campo Nuevo o a quien en virtud de su fallecimiento represente sus derechos, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Sánchez
(A. - 1.180)

Se cita a Pablo Castillo Roco, Carlos Pla Alvarez y Pablo Valle Fernández, domiciliados, respectivamente, en la calle de San Bernardo, 16; Princesa, 16, y Bravo Murillo, 92, para que el día 4 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, a asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Félix Ferrero Prada.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—1.314)

Se cita a Teonesto Castro Bernal, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 36, para que comparezca el día 4 de Octubre próximo, ante la Sección de Vacaciones de esta Audiencia, y hora de las diez de su mañana, a asistir como testigo al juicio oral de causa por corrupción de menores contra Isabel Rodríguez Martínez y otra.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—1.315)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en veintidós de los corrientes por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Valenciano y Maceres, representado por el procurador D. Eduardo Morales, contra la sociedad en comandita «N. Oseñalde» y compañía, en reclamación de un crédito de noventa mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una fábrica de papel titulada de los Heros, situada en los términos municipales de los pueblos de Mandayona y Peregrina, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, linda: al Poniente, con el monte de la Cabrera, por donde pudiera estimarse el frente de la finca; al Norte o izquierda, con tierras de dicho pueblo de Cabrera; por Saliente o espalda, monte de dicho pueblo y baldíos del de Aragón, y al Mediodía o derecha, baldíos y tierras de Aragón y del río. La constituyen varias edificaciones, destinadas unas a habitaciones vivideras, y otras a la industria de fabricación de papel, una presa y caz que, tomando las aguas del río Henares, da movimiento a la fábrica; con más varios terrenos labrados y erial, en los que se halla incluida una tierra llama-

da Alazor, una huerta de recreo adosada a la casa del dueño, otra huerta grande y otros terrenos. Su total cabida es de doscientos ochenta y un mil novecientos dieciséis pies y treinta y tres centímetros de otros, equivalentes a metros veintinueve mil ochocientos ochenta y siete, sin contar las vertientes en las laderas del río ni la continuación de caz y la presa fuera de la posesión. Dentro de la finca se hallan enclavados los siguientes edificios, algunos de nueva construcción y otros en obra:

Edificio destinado a trapería, de planta baja y principal, destinada la primera a depósito de trapo y pilas de lejía.

Edificio de dos plantas la baja, destinada para motores y depósito de pasta y la principal para secadero.

Una galería al río con muro de contención, con turbina y transmisión para la fábrica de fabricar papel y una dinamo.

Otra galería con las contramarchas de la máquina.

Edificio de dos plantas, baja con los cilindros de pasta y refinados, depósito de blanqueo, tinajas de pasta ya refinada, bomba de elevar pasta y entrada de la máquina.

Una nave con la maquinaria de fabricar papel.

Otro edificio de una bóveda con turbinas de movimiento general, planta principal para la manipulación y satinación y segunda para secadero.

Otros con los baños de encolar caldera y planta principal para prensa. Edificio para talleres y otros para vivienda.

Edificio de dos plantas para almacenes y secaderos, así como los objetos muebles colocados con carácter permanente en la finca descrita, y especialmente la maquinaria, enseres, instalaciones y cuanto integre y pueda integrar la explotación de la industria a que se halla dedicada, cuya finca ha sido valorada por las partes en la escritura origen de los autos, para caso de subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(D.—130)

Don José Valverde y Valdés, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Simón José Romero Urquijo, de treinta y siete años de edad, hijo de Mariano y Teresa, natural de Lajosa (Lugo), soltero, empleado y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Estanislao Figueras, números 7 y 9, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste elegantemente y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 7 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

José Valverde

(B.—1.332)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los diferentes bienes, enseres y efectos que fueron embargados al demandado en estos autos, D. Eduardo Andrés Martínez, en juicio verbal seguido contra el mismo ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Pintado, en representación de la Compañía Nacional de Telegrafía Sin Hilos; para cuyo remate se ha señalado el día seis de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, previniéndose: que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, los que han sido tasados en la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el la presente en Madrid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Julián Muñoz

(A.—1.179)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.